

Fijación de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales vigentes a partir del 2022



El 1 de diciembre de 2021 se publicó la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), mediante la cual se fijaron los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2022.

La Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, las variaciones en el costo de vida de las familias, y el impacto de la fijación de los salarios mínimos que entraron en vigor el 1 de enero de 2021 sobre el empleo y la estructura salarial.

Derivado de lo anterior, se aprobó un incremento de 22% a los salarios mínimos generales, quedando en \$260.34 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y en \$172.87 pesos diarios en el resto del país, mismos que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2022. El incremento se dividirá en un Monto Independiente de Recuperación (MIR) más 9% de aumento por fijación. El MIR será de \$25.45 pesos en la ZLFN y de \$16.90 pesos en el resto del país.

Asimismo, se aprobó un incremento de 22% a los salarios mínimos profesionales en ambas áreas geográficas.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Jacqueline Álvarez
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Alejandro Caro
alejandros.caros@mx.ey.com

Yeshua Gómez
yeshua.gomez2@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curriel@mx.ey.com

Odette Guevara
odette.guevara@mx.ey.com

Jesús Tapia
jesus.tapia@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.